



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.323.-

VISTO:

La necesidad y el interés existente en la conformación de un Ente que sirva como medio de consulta y/o de opinión.-

CONSIDERANDO:

Que la realización de un Consejo Asesor Económico brindaría un valioso aporte a la Comunidad Rafaelina.-

Que dicho Consejo deberá ser integrado por entidades relacionadas a la producción, el trabajo y los servicios y ser el nexo entre dichas Instituciones y el Gobierno Municipal, para el tratamiento de temas inherentes a la misma.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Créase el Consejo Asesor Económico Social de la ciudad de Rafaela que se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza, con la función de actuar como órgano de consulta y mantener el diálogo permanente y orgánico de las entidades que lo conforman con el Gobierno Municipal, para contribuir al crecimiento de la ciudad.-

Art. 2°) El Consejo Asesor Económico Social se integrará con dos representantes Titulares y dos alternos de cada Entidad de la ciudad cuya actividad esté relacionada con la Producción, el Trabajo y los Servicios que serán convocados por el Departamento Ejecutivo y acepten formar parte del mismo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 3°) Los representantes de las Entidades se desempeñarán Ad honorem y podrán actuar conjunta o alternativamente, unificando opinión.-
Podrán participar de las reuniones acompañados por los Asesores que la Entidad designe.-

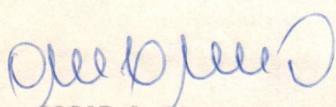
La representatividad de los Delegados deberá ser comunicada oficialmente por las Entidades a las que pertenecen, y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 4°) El Consejo tendrá la siguiente misión:

- a). Emitir opinión sobre temas específicos que sean sometidos a su consideración por el Departamento Ejecutivo, por las Entidades integradas en su seno o por la ciudadanía en general siempre que en ambos casos el tratamiento sea admitido por más de la mitad de sus miembros.-
- b). Fomentar la intervención del ciudadano en asuntos de interés público a través de sus respectivas Entidades.-
- c). Gestionar junto a los poderes municipales los proyectos considerados de interés comunitario.-
- d). Cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza.-

Art. 5°) Para el cumplimiento de sus funciones el Consejo tendrá las siguientes facultades:

- a). Solicitar al Departamento Ejecutivo y sus organismos y/o Concejo Municipal la información necesaria para el cumplimen-


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- to de su función.-
- b). Solicitar a funcionarios del Departamento Ejecutivo y/o Concejo Municipal o a quienes ellos designen para que expongan ante el Consejo temas específicos de interés sometidos a su análisis.-
 - c). Estudiar por sí o por Subcomisiones temas vinculados a su misión, elevando las propuestas que elabore el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal para su consideración.-
 - d). Promover, organizar y realizar las actividades, reuniones, estudios o publicaciones que estime conveniente para el logro de su misión.-
 - e). Dictar su propio reglamento interno.-

Art. 6°) El nexo natural y permanente entre el Gobierno Municipal y el Consejo Económico será el Intendente Municipal o en quienes este delegue la función, quienes proveerán al mismo de recinto para sus deliberaciones, apoyo administrativo y difusión de sus actividades.-

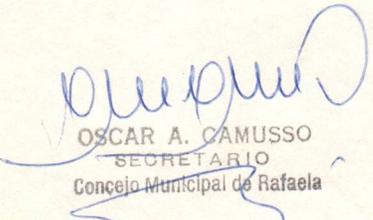
Art. 7°) El Consejo Asesor Económico Social sesionará con la coordinación de un funcionario perteneciente a planta permanente, designado por el Intendente Municipal, con consentimiento del Concejo Municipal.-

Art. 8°) Para emitir opinión el Consejo procurará el consenso de las Entidades representadas. Caso contrario habrá tantos dictámenes como opiniones se emita.-

Art. 9°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los ocho días del mes de
setiembre de mil novecientos
ochenta y nueve.-----




OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela